

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0076-R

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2026

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 ibídem, estipula: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 ibídem, contempla: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el inciso noveno del artículo 97, señala: *“Las entidades sujetas al presente código efectuarán la programación de sus presupuestos en concordancia con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo, las directrices presupuestarias y la planificación institucional”*;

Que, el artículo 118 ibídem, determina que el ente rector de las finanzas públicas podrá aumentar o rebajar los ingresos y gastos que modifiquen los niveles fijados en el Presupuesto General del Estado hasta por un total del 5% respecto de las cifras aprobadas por la Asamblea Nacional;

Que, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Aviación Civil, reformado y codificado con Resolución No. DGAC-DGAC-2023-0022-R de 28 de febrero de 2023, establece como producto de la Gestión de Planificación y Gestión Estratégica, los informes de seguimiento del plan operativo e inversión anual;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2026-0063-R de 26 de mayo de 2026, el Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos y montos delegados de Contratación Pública de la Dirección General de Aviación Civil, en el inciso final del artículo 9, señala: *“Las modificaciones al Plan Operativo Anual (POA), modificaciones Presupuestarias; así como su autorización, y la suscripción de las correspondientes Resoluciones, son delegadas al señor (a) el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiera”*;

Que, mediante Acción de Personal No. RRHH-2025-0140 de 26 de mayo de 2025 el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió otorgar nombramiento de libre remoción a la Mgs. Alcarraz Calderón Valeria Nathali, como Coordinadora General Administrativa Financiera, a partir del 26 de mayo de 2025;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2026-0004-R de 13 de enero de 2026, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió: *“Artículo 1.- APROBAR el Plan Operativo Anual 2026, de la Dirección General de Aviación Civil, que constan en el archivo adjunto denominado “poa_inicial_2026_dgac.xls”, siendo de cumplimiento obligatorio por parte de todas las Gestiones que conforman la Institución, cuyo propósito fundamental es el de materializar y orientar la*



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0076-R

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2026

ejecución de los planes, programas, proyectos, acciones y actividades que apoyan la gestión institucional para la consecución de los objetivos estratégicos.”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2026-1188-M de 11 de septiembre de 2026, el Sr. William Giovanni Merino Sarango, Director de Planificación y Gestión Estratégica, remitió al Director General de Aviación Civil, Encargado, Subdirector General de Aviación Civil, Encargado; y, Coordinadora General Administrativa Financiera, en anexo digital el Informe de Seguimiento al Plan Operativo Anual y Plan Anual de Inversiones correspondiente al mes de agosto de 2026, en el cual consta el detalle de la ejecución alcanzada por cada una de las Direcciones DGAC;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2026-1193-M de 11 de septiembre de 2026, el Sr. William Giovanni Merino Sarango, Director de Planificación y Gestión Estratégica, solicitó al Dr. José Euclides Bazaña Pérez, Director de Asesoría Jurídica, la elaboración de la Resolución para la actualización del Plan Operativo Anual POA 2026 de la DGAC, correspondiente al mes de agosto de 2026; consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, la disposición del Director de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: “(...) *favor su atención.....*”;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 9 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2026-0063-R de 26 de mayo de 2026; y, Acción de Personal No. RRHH-2025-0140 de 26 de mayo de 2025.

RESUELVO:

Artículo 1.- Actualizar el Plan Operativo Anual- POA 2026 de la DGAC, con corte al mes de agosto de 2026, las mismas que fueron solicitadas por las Direcciones o Gestiones ejecutoras del POA, validadas por la Gestión de Planificación y Gestión Estratégica y autorizadas por la Coordinación General Administrativa Financiera; y, que constan en el anexo denominado “*poa_consolidado_dgac_agosto_2026...*”, que forma parte integrante de la presente Resolución como documento habilitante.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme lo establece el artículo 13 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2026-0063-R de 26 de mayo de 2026.

Artículo 3.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. –

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderon
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- DGAC-DPGE-2026-1193-M

Anexos:

- informe_de_seguimiento_poa_y_pai_agosto_2026-signed-signed.pdf
- poa_consolidado_dgac_agosto_20260786517001789136078.xls
- dgac-dpge-2026-1188-m_de_11_de_septiembre_de_2026.pdf
- dgac-dpge-2026-1193-m_de_11_de_septiembre_de_2026.pdf

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



**REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0076-R

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2026

Copia:

Señor Doctor
Jose Euclides Bajaan Perez
Director de Asesoría Jurídica

Señorita Ingeniera
Veronica De Lourdes Guzman Miño
Asistente de Planificación y Calidad

ao/jb

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quijux